

# Aportaciones sociológicas al estudio del crimen.

## Delimitaciones y usos de la sociología criminal.

- **Realizado por:** Macarena Rodríguez González - **Convocatoria:** Fin de Carrera (marzo)

- **Departamento:** Sociología y Antropología - **Tutor:** Cristino Barroso Rival

**Resumen:**

El estudio de los hechos sociales es el principal objetivo de todo sociólogo que trate de comprender el funcionamiento y estructura de la sociedad en la que se halla inmerso. El equilibrio, la dominación-subordinación, la moral colectiva, el poder, entre otros, han sido los principales focos de interés, no sólo para la discusión científica, sino también en el seno de la opinión pública. En este proyecto, pretendo centrarme en un hecho social en concreto: La criminalidad. Realizaré un análisis sociológico acerca del crimen y el castigo, el papel que juegan dentro de la sociedad, como se llega a ser “criminal” y el cuestionamiento del sistema penal. Para ello recurriremos a una rama de la sociología llamada sociología criminal; nos interesa delimitarla para tratar de esclarecer ciertos conceptos y funciones que la definen como tal.

Con esta investigación me gustaría resaltar la importancia de esta disciplina en lo que respecta al marco jurídico-penal, de forma que la unión de la sociología criminal junto con otras ciencias, como puede ser la criminología, el derecho penal o la psicología, contribuyan a un análisis más completo de este hecho que ocupa un papel central en nuestra sociedad.

**Palabras Clave:** Sociología, delito, criminal, Sociología Criminal, penalidad, perspectiva sociológica, desviación social y prisión.

**Abstract:**

The study of social facts is one of the main objectives of any sociologist who tries to understand the functioning and structure of the society in which he is immersed. The balance, domination-subordination, collective morality, power, among others, have been a focus of interest, not only for scientific reasons, but also for the public opinion. In this project, I intend to focus on a particular social fact: delinquency. I will do a sociological analysis of crime and punishment, the role they play in society, how to become "criminal" and question the criminal system. For this, we will resort to a sociological branch called criminal sociology; we will delimitate it and to try to clarify the concepts and functions that define them as such. With this research, I would like to emphasize the importance of this discipline in terms of the criminal-legal framework, in the way that the union of criminal sociology along with other sciences, such as criminology, criminal law or psychology, contribute to a more complete analysis of this fact that plays a central role in our society.

**Keywords:** Sociology, crime, criminal, Criminal Sociology, penalty, sociological perspective, social deviation and prison.

<b>Índice</b>	<b>Págs.</b>
1. Introducción.	4 - 7
2. Investigación.	7 - 8
2.1. Objetivos.	7
2.2. Hipótesis.	7 - 8
3. Marco teórico y conceptual.	8 - 21
3.1. Una aproximación a la Sociología criminal.	8 - 11
3.2. El crimen como un hecho social. Principales teorías contemporáneas.	11 - 21
3.2.1. Teoría ecológica. Escuela de Chicago.	11 - 13
3.2.2. Teoría de la subcultura criminal y teoría de los valores subterráneo.	13 - 14
3.2.3. Teorías funcionalistas: Durkheim y Foucault.	14 - 19
3.2.4. Teoría del etiquetado o reacción social.	19 - 21
3.3. El Castigo: la prisión como método punitivo y rehabilitador.	21 - 24
4. Metodología.	24 - 25
5. Análisis de los resultados obtenidos.	25 - 32
6. Conclusiones y propuestas.	32- 34
7. Bibliografía.	35 - 36
8. Anexos.	37 - 38
8.1. Modelo de cuestionario.	“
8.2. Resultados del cuestionario en Excel.	38

## 1. Introducción

A veces, como socióloga, me resulta difícil y algo frustrante no saber destacar la importancia de nuestra disciplina como tal ante la mirada de los demás. Seguramente no seré la única persona que tenga este sentimiento. Bajo mi criterio, opino que no hay ni ha habido nunca una imagen clara y precisa sobre “qué es” un sociólogo o “cuál es su trabajo”. Cardús i Ros<sup>1</sup> cree que esto puede deberse a la situación paradójica en la que se encuentra esta disciplina, ya que, a diferencia de otras ciencias como la medicina o la psicología, la sociología está siendo sometida de manera constante a juicios de valor e incluso de gustos. Según este autor, las razones por las cuales los individuos en general creen estar informados acerca de la labor de un sociólogo son dos:

En primer lugar, que el sociólogo se dedique al estudio de hechos “familiares o cotidianos” conlleva a que los demás consideren que su labor no es más que expresar opiniones personales acerca de la sociedad en la que vive. En segundo lugar, menciona la propia asimilación por parte de los sociólogos acerca de este primer supuesto de cara al público. Por ello, me ha parecido adecuado empezar este proyecto interrogándonos acerca de la importancia de esta disciplina, de modo que el lector llegue a comprender realmente la necesidad de plantearme los objetivos propuestos.

El principal objetivo de este proyecto es analizar un hecho social a través de una perspectiva determinada: la sociológica, una manera de situarse ante la realidad propia de la sociología. Analizar un hecho social implica no sólo acercarse e interrogar al mismo desde un segundo plano, sino que también es preciso que el propio investigador se sumerja y se haga partícipe de él. Implica, además, contemplar las diferentes perspectivas desde las cuales analizamos los fenómenos sociales; es decir, no sólo basta con observar la realidad, sino que también hay que tomar conciencia sobre los diferentes puntos de vista que existen.

En su libro *La mirada del sociólogo*<sup>2</sup>, Cardús nos ofrece una serie de características propias de un enfoque sociológico. Este autor subraya la importancia de la parcialidad, y ello implica tres cuestiones fundamentales. La sociología es importante para el funcionamiento de una sociedad, aunque no imprescindible.

Podemos situar el nacimiento de esta ciencia en la Europa Occidental tras la caída del Antiguo Régimen, lo que significa que todas las sociedades que han existido

---

<sup>1</sup> Cardús, I. R. S. (2003). *La mirada del sociólogo: qué es, qué hace, qué dice la sociología*. Barcelona, ES: Editorial UOC. Recuperado de: <http://www.ebrary.com>

<sup>2</sup> *Ibíd*em

de manera anterior han podido prescindir de nuestra labor como sociólogos; como afirma Marx Weber, “está para ayudarnos a comprender mejor cómo son (las sociedades), con un poco más de lucidez y un poco menos de engaño y autoengaño”. Por otro lado, ha de alcanzar la objetividad “absoluta”, y lo pongo entre comillas debido a la complejidad de este punto. Hay que ver las cosas tal y como se nos presentan y no como nos gustaría que fuesen. De ahí la necesidad de la multidisciplinariedad a la hora de analizar un hecho. Cada disciplina o cada campo científico pueden aportar un enfoque desde un ángulo totalmente distinto sin ser necesariamente excluyente.

Esta imparcialidad se haya fuertemente relacionada con la crítica o, mejor dicho, la autocrítica. La perspectiva crítica requiere atender todos los puntos de vista, tratando de eludir aquellos planteamientos que se consideran “incuestionables” de la vida social. No vale conformarse con lo que aparentemente puede ser, sino que hay que contemplar las diversas formas de la realidad en búsqueda de a qué grupos e intereses sirve esa realidad. “Una de las reglas de oro de la sociología es la que hace que nos demos cuenta de que el juego de poner etiquetas habla siempre mucho más del etiquetador que del etiquetado”<sup>3</sup>; cosa que podremos comprobar más adelante cuando nos adentremos en nuestro objeto de estudio.

Por otra parte, junto con la parcialidad y el poder de la autocrítica, el autor nos plantea una tercera característica: los pilares o estructura sobre la cual se sostiene una sociedad determinada en un período histórico concreto, al igual que sucede con la teoría de los roles sociales. Así, algunas de las realidades que a priori serían más inteligibles no hacen más que ocultar la parte interna. Carús, a modo de explicación, plantea el ejemplo de una obra teatral, en la que los actores pueden adoptar diferentes papeles a lo largo de una misma función teatral, al igual que ocurre en nuestra vida en sociedad. Del mismo modo nos explica que no es la fachada de un edificio la que lo sostiene, sino su estructura interna.

Podemos afirmar que, evidentemente, la sociedad constituye el principal objeto de estudio de la sociología. Hay que estudiar al individuo como un ser social, el cual se encuentra en una constante interacción con las demás partes e individuos del sistema. Las experiencias y vivencias de los individuos están condicionadas por otros, de modo que sería imposible aislarlas para un futuro análisis. Nuestra identidad personal es

---

<sup>3</sup> Cardús, I. R. S. (2003). La mirada del sociólogo: qué es, qué hace, qué dice la sociología. Barcelona, ES: Editorial UOC. Recuperado de: <http://www.ebrary.com>

construida de manera social, lo que significa que nadie llega a ser quien es sin esa continua interacción de los unos con los otros.

Una vez aclarado lo anterior, podemos decir que haremos uso de la sociología criminal como ciencia para estudiar “el delito como un fenómeno social, es decir, la criminalidad en toda su complejidad y la pena en cuanto reacción social, en sus orígenes evolución y significado y en sus relaciones con los demás fenómenos sociales relacionados con una y otra”<sup>4</sup>. Tratamos de estudiar los fenómenos criminales de nuestra sociedad desde su totalidad.

Autores como Lacassagne<sup>5</sup> afirman que es la sociedad quien prepara y crea a los criminales, puesto que por muy anómalos que lleguen a ser sus caracteres personales, no son tendencia suficiente para que alguien llegue a convertirse en un criminal. Las causas o factores sociales actúan a través de la personalidad individual. Categoriza al medio social como algo impuro, donde a través de la misma miseria se reproduce un mayor número de criminales.

En el marco teórico veremos distintas teorías y enfoques acerca de las causas o factores que influyen en la criminalidad. Entre ellos cabría destacar a Emile Durkheim como pionero en introducir una perspectiva sociológica en el discurso del crimen. Para este autor, la sociedad y los valores que la dominan en un momento histórico concreto son clave para definir este fenómeno, puesto que a través de ellos se construirá socialmente al criminal o delincuente. Recurre además a un enfoque funcionalista, mediante el cual intenta explicarnos la necesidad de ciertos niveles de criminalidad o delincuencia para la salud del sistema social. Foucault también nos hablará acerca de esta funcionalidad, pero lo hará de un modo totalmente distinto, poniendo especial énfasis en los intereses de aquellos que hacen uso de su poder como principal mecanismo de armonía.

Pero, en primer lugar, antes de adentrarnos en esta espesa maleza llena de diversas interpretaciones entre sí, me gustaría intentar realizar una aproximación más precisa acerca de la Sociología criminal, refiriéndome al amago de definirla como ciencia única e independiente (en la medida de lo posible) del resto. Con ello no quiero dar a entender que pueda servirse únicamente de sí misma para el análisis de un

---

<sup>4</sup> Tieghi, Osvaldo N. (1989). *Tratado de Criminología*. Universidad de Buenos Aires. Citado en: Pérez López, J. A. (2011). “Explicación sociológica de la criminalidad”. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/>

<sup>5</sup> Ruiz Funes, M. (1955). “Conceptos Criminológicos de la Sociología Criminal”, *Revista Mexicana de Sociología*, Vol.17, pp. 85-95. Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/3537986>

fenómeno tan complejo como es la criminalidad, sino, más bien, diferenciar lo que esta disciplina puede aportarnos con respecto a otras y que ciencias “auxiliares” podrían ser de gran ayuda en esta investigación.

## **2. Investigación**

### **2.1. Objetivos**

Esta investigación girará en torno a un objetivo general, el de realizar un análisis sobre las distintas aportaciones que puede ofrecer la sociología en el estudio del crimen como hecho social.

A raíz de este principal objetivo, llevaré a cabo otros específicos:

- A. Analizar los conceptos de crimen y criminal y la función que desempeña en nuestra sociedad.
- B. Esclarecer los límites de actuación y aportaciones de la sociología criminal en el estudio del crimen.
- C. Conocer la percepción de los estudiantes de Sociología sobre el Grado de Sociología y el conocimiento/desconocimiento que tienen acerca de la Sociología criminal.

### **2.3. Hipótesis**

Como respuesta a priori de nuestro primer objetivo, diré que la Sociología criminal es una ciencia “olvidada” en el estudio de los hechos criminales. Hemos dejado en mano de juristas y psicólogos una labor que, en parte, ha de ser realizada por sociólogos. Los factores anómalos personales no son motivo ni causa suficiente para explicar la delincuencia.

En cuanto a las hipótesis correspondientes a los objetivos específicos diremos que:

- A. En mi opinión los conceptos de crimen y criminal son constructos sociales influenciados por los valores morales predominantes en una sociedad concreta de un momento histórico concreto.

B. Delimitar el campo de actuación de la Sociología criminal no será tarea fácil, ya que actualmente su uso y utilidad como herramienta científica no están claramente definidos.

C. Creo que la mayoría de estudiantes de cuarto curso de Sociología, aún no tienen una idea clara sobre las posibles trayectorias profesionales que pueden tomar tras finalizar la carrera. Con respecto a la Sociología Criminal, pienso que el desconocimiento por esta rama de la Sociología General será bastante alto.

### **3. Marco teórico y conceptual**

#### **3.1. Una aproximación a la Sociología criminal**

Es curioso observar cómo incluso los mismos sociólogos suelen hacer referencia a la Criminología como una parte de la Sociología general que estudia los hechos criminales. Este hecho y la propia amplitud de las Ciencias Sociales han propiciado que el reconocimiento de la Sociología criminal sea muy cotoso, hasta el punto de llegar a confundirse con la Criminología. En primer lugar, se llama Sociología porque estudia los hechos, interacciones y real acontecer colectivo en busca de su comprensión y entendimiento mediante el descubrimiento de su sentido y sus conexiones de sentido. Por otro lado, se califica de criminal debido a que centra sus estudios en los hechos delictuosos considerándolos en su totalidad<sup>6</sup>.

Autores como Balcázar<sup>7</sup> sostienen que la Sociología criminal es una ciencia que parte directamente de la Criminología, la cual estudia el delito en cuanto a fenómeno social, así como el de los factores sociológicos que intervienen en su producción.

En lo que respecta a mi criterio, me atrevería a cuestionar que tal afirmación sea del todo cierta. Esta investigación se ha comenzado resaltando la importancia y el desconocimiento por parte de los demás, que tiene la aplicación de una perspectiva sociológica al estudio de los acontecimientos. Si estamos afirmando que se trata de una perspectiva propia de la Sociología que se encarga de estudiar el delito como hecho social y su relación con los factores criminógenos, ¿no sería más lógico pensar que la Sociología criminal es una ramificación de la Sociología general? Lo cierto es que actualmente no existe consenso alguno ante esta cuestión. La Sociología criminal se considera una ciencia en período de gestación, y con ello vengo a referirme a que sigue

---

<sup>6</sup> Solís Quiroga, H. (1959). “¿Qué es la Sociología Criminal?”, *Revista Mexicana de Sociología*, Vol.21, pp.251-260. Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/3538375>

<sup>7</sup> Cruzado Balcázar, A. (2011). “Sociología criminal y violencia”. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5498884.pdf>

siendo un campo de actuación donde sociólogos, criminólogos, juristas y antropólogos han dejado ver cierta incertidumbre a la hora de formular sus teorías.

Podemos señalar como fundador de esta disciplina, al representante de la escuela positivista italiana Enrico Ferri. En su libro *Sociología Criminal*<sup>8</sup> nos comenta que la sociología general se subdivide en distintas ramas que se desenvuelven en dos direcciones: unas estudiarían la actividad humana normal y las otras la actividad humana antisocial o antijurídica. De este modo, Ferri nos deja ver su claro posicionamiento a favor de la Sociología criminal como parte de la Sociología general.

Dentro del real acontecer colectivo existen fenómenos disociativos entre los cuales se encuentran algunos de gran importancia, consistiendo en la violación de los preceptos de profundo valor humano. Según Solís Quiroga<sup>9</sup>, las violaciones “han sido tipificadas en las leyes penales, y cuando toman realidad, se dice que ha cometido un delito cuyo autor es un ser humano a quien se llama delincuente o criminal”.

De este modo la Sociología criminal deberá estudiar las interacciones entre individuos o grupos (entendiendo sus conexiones de sentido), sólo tomando en cuenta aquel segmento de la población que haya reaccionado violando la Ley Penal. Así pues, tomaremos como referencia la definición de este autor:

***“La Sociología criminal es la rama de la Sociología general que estudia el acontecer criminal como fenómeno colectivo, de conjunto, tanto en sus causas, como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos sociales”***

Entonces, ¿cuál es su contenido realmente? Solís Quiroga<sup>10</sup> afirma que la Sociología criminal contiene “el estudio estático y dinámico del conjunto, de hechos criminales de la sociedad humana, incluyendo diferentes edades, sexos, condiciones políticas, sociales, económicas, familiares y de salud, relaciones ecológicas...”, es decir, el estudio de las regularidades que podemos presenciar para estudiar la evolución y el desarrollo de la delincuencia, sus causas (exógenas y endógenas) y de sus efectos”. Así pues, nos dice que también muestra cierto interés hacia “el estudio de las formas de la delincuencia, los tipos predominantes, su relación con otros trastornos sociales (...) la persecución penal en sus realidades, con todos sus errores y cualidades institucionales;

---

<sup>8</sup> Ferri, E. (1900). *Sociología Criminal*. Madrid: Centro Editorial de Góngora. Tomo II, pp. 335-336.

<sup>9</sup> Solís Quiroga, H. (1959). “¿Qué es la Sociología Criminal?”, *Revista Mexicana de Sociología*, Vol.21, pp.251-260

<sup>10</sup> *Ibidem*.

las realidades de la imposición de las penas y sus resultados”. Es decir, en ningún momento trata de hacer predicciones acerca del delito ni proyecciones acerca de políticas futuras, sino que más bien se limita a describir y analizar los hechos ya sucedidos.

La Sociología criminal se diferencia de otras disciplinas por el hecho de comprender aspectos que sólo pueden ser estudiados desde el punto de vista sociológico. De igual manera sucede con el resto de disciplinas, las cuales abarcan diversos campos que no pueden ser estudiados desde la Sociología criminal; de ahí la necesidad de nutrirse y auxiliarse de otras disciplinas para hallar las causas del delito. Por ello se hace preciso, y bastante costoso, establecer los límites (de la forma más clara posible) acerca de los campos de actuación en los que interviene una ciencia u otra. A continuación, expondré algunas de las ciencias auxiliares que he considerado de mayor relevancia.

Obviando la Sociología general (de la cual es dependiente), la Criminología es una de las ciencias sustanciales para subsidiar a la Sociología criminal y viceversa. Nos ofrece la posibilidad de conocer todo lo relacionado con la delincuencia, de modo que la Sociología criminal pueda seleccionar aquello que presente un contenido sociológico. Como ya hemos mencionado con anterioridad, a diferencia de ésta, la Sociología criminal estudia la realidad tal y como es, no como tiene o llegue a ser, ni los remedios contra este problema.

En segundo lugar, cabe resaltar a la rama del Derecho penal. Ésta aborda el estudio del delito desde el punto de vista jurídico que rompe con las normas establecidas, y la pena como la reconstrucción de ese orden. Se encarga de establecer qué hechos deben ser considerados delictuosos; “la Sociología criminal aprovecha sus conclusiones y acepta la calificación legal del delito, para someter a estudio el fenómeno real y colectivo de la delincuencia”<sup>11</sup>. Se trata de la aplicación práctica de la Ley definiendo qué es delito en una sociedad en concreto y cuál es el grado de participación o responsabilidad, que además servirá como material a nuestro estudio.

También se auxilia de la Psicología, concretamente de las ramas social y criminal. Como bien sabemos, la psicología como disciplina académica se encarga de analizar y estudiar la conducta y los procesos mentales de individuos o grupos humanos, en caso de la psicología social, en distintas situaciones. La Sociología criminal, por

---

<sup>11</sup>Ibídem.

ende, no puede sumergirse en los estudios referidos a fenómenos psíquicos. Sin embargo, sí puede y debe hacer uso de las conclusiones y análisis que realiza esta ciencia con motivo de esclarecer los factores que llevan a delinquir.

Una herramienta básica para el estudio de las investigaciones de carácter sociológico-criminal es la Estadística, que debido a su método de trabajo nos permite establecer patrones y regularidades acerca de un fenómeno social concreto. Aquí no intento diferenciar ambos campos, ya que se encuentran claramente delimitados por su contenido, más bien me gustaría resaltar la importancia de esta técnica en los estudios criminógenos a la hora de establecer las causas o efectos de la delincuencia.

Solís Quiroga<sup>12</sup> nos dice que “hablar de las ciencias auxiliares de nuestra disciplina sería interminable, ya que posiblemente no hay aspecto que no le sea útil o que, en alguna forma, no esté relacionado con ella”; la Penología, la Antropología, la Sociopatología, la Biología criminal, la Política, etc. Todas ellas realizan aportaciones de vital importancia al estudio del crimen o la delincuencia, siempre teniendo en cuenta el punto de vista desde el que observan al fenómeno.

### **3.2. El crimen como un hecho social. Principales teorías contemporáneas.**

Hasta mediados del siglo XX, los estudios acerca de la delincuencia y la “desviación social”, estaban limitados y fuertemente influenciados por las concepciones positivistas derivadas de Enrico Ferri. Centrarse en el delincuente como una “entidad patológica” con el fin de encontrar las causas y poder aplicar remedio a su conducta, ha sido la base ideológica predominante en la que han asentado sus cimientos las políticas de Estado, todas ellas dirigidas a la disminución de este problema mediante la aplicación de penas y sanciones cada vez más severas.

Pérez López<sup>13</sup> nos dice en uno de sus artículos que “tal sustento doctrinario comenzó a declinar cuando los estudios sociológicos pusieron en tela de juicio la imagen estática de la organización social, establecida a base del cometimiento individual a las reglas establecidas por el grupo”. Hace referencia a un cambio de paradigma: pasamos de un “modelo consensual” (la realidad como algo que hay que descubrir) a un “modelo conflictual” (la realidad como algo que es preciso construir), afirmando que el crimen ya no es un fenómeno de patología individual, sino un

---

<sup>12</sup> *Ibíd.*

<sup>13</sup> Pérez López, J. A. (2011). “Explicación sociológica de la criminalidad”. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/>

resultado social. “Las causas del crimen deben buscarse ahora en ciertas condiciones de la dinámica o de la estructura social (...) el tipo de influencia que ejerce sobre él depende sobre todo de la capacidad de elaboración, reacción, residencia o adaptación individual”.

Mostraremos a continuación, una recopilación de las teorías contemporáneas multifactoriales que, a mi parecer, son de mayor relevancia al estudio del crimen:

### 3.2.1. Teoría ecológica. Escuela de Chicago.

La Escuela Sociológica de Chicago, fundada por Robert E. Park, se caracterizó por sus numerosos estudios e investigaciones especializados en sociología urbana aplicados al ámbito criminal. A diferencia de otras teorías, “analiza el contexto comunitario como una entidad que, en sí misma, puede contribuir a desarrollar ciertas conductas de riesgo y prevenir otras”<sup>14</sup>.

Podemos afirmar que la teoría ecológica o de las áreas delincuentes, aboga por la existencia de cierto paralelismo entre la creación de nuevos centros urbanos y la tasa de delincuencia en los mismos. Busca explicar de manera empírica por qué algunas comunidades tienden a concentrar un mayor número de delincuentes a lo largo del tiempo, a pesar de los cambios que puedan sufrir las condiciones sociales en las que se gestan.

La Escuela de Chicago se centra en la identificación de los sectores de desorganización social. La degradación del medio ambiente se produce en épocas de cambio social acelerado, como pueden ser los movimientos migratorios del campo a la urbe, cuya consecuencia más directa es una disminución de la influencia de las reglas de comportamiento existentes sobre los miembros del grupo o habitantes de la zona<sup>15</sup>.

Sus principales exponentes, Shaw y Mckay<sup>16</sup> advertían hacia 1930 que existían variaciones en la tasa de criminalidad asociadas a tres rasgos estructurales: prevalencia de bajo nivel socioeconómico, heterogeneidad étnica y gran movilidad residencial. Éstas lesionaban seriamente la cohesión social de la comunidad y, por ende, su capacidad para orientar la conducta de los jóvenes. Desde esta perspectiva, la tarea de radicar el problema no reside en tratamientos individualizados, sino en aplicar un mayor control

---

<sup>14</sup> Olavarría Gambi, M., Tocornal Montt, X., Manzano Chávez, L., & Fruhling Erlich, H. (2009). “Crimen y violencia urbana. Aportes de la ecología del delito al diseño de políticas públicas”, *Revista INVI*, 23 (64). Recuperado de: <http://www.revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/4/958>

<sup>15</sup> Pérez López, J. A. (2011). “Explicación sociológica de la criminalidad”.

<sup>16</sup> Shaw, C. & Mckay, H. (1931). *Juvenile Delinquency in Urban Areas*. Citado en: Pérez López, J. A. (2011). “Explicación sociológica de la criminalidad”.

social en los barrios desorganizados para lograr su estabilización. Por tanto, ¿Cuáles son las razones que llevan a una concentración desigual del delito y de la violencia en el espacio urbano?

Olavarría<sup>17</sup> nos menciona en su artículo un estudio realizado por Lucnecke y Ruiz (2006), donde establecieron cuatro variables o dimensiones de la exclusión que explican la violencia en dos barrios de Santiago: características físico-urbanas de los espacios, condiciones socioeconómicas del barrio, modos organizativos bajo los que se desenvuelve la delincuencia (vínculos entre vecinos, parientes...) y elementos del mapa normativo y valórico de la comunidad (la cultura).

Pero a pesar de tener en cuenta todos estos aspectos, la teoría ecológica, pasa por alto muchos otros, lo que ha ocasionado numerosas críticas. Aunque sus estudios nos aportan gran información sobre la delincuencia en áreas urbanas, no nos explica por qué este fenómeno también tiene lugar en zonas rurales.

Además, esta teoría tiende a generalizar, afirmando que, a través del aprendizaje en el propio barrio se llega a ser un delincuente. De este modo, pasa por alto la posibilidad de que ciertos barrios estén más predispuestos a la concentración de delincuentes y no a la creación de los mismos.

### 3.2.2. Teoría de la subcultura criminal y teoría de los valores subterráneos.

Lejos de los supuestos de la Escuela de Chicago, la teoría de la subcultura pretende explicar el problema de la delincuencia desde la falta de “adaptación” de algunos sectores de la sociedad. Su representante más destacado es Albert Cohen. En su libro *Delinquent boys: the culture of the gang* (1995), afirma que la “subcultura surge cuando hay un número de personas con similares problemas de adaptación para los cuales no existen soluciones institucionalizadas ni tampoco grupos de referencia alternativos”<sup>18</sup>. Podemos definir la subcultura delincuente como:

***“un sistema de convicciones y valores que se desarrolla en un proceso de interacción comunicativa entre niños que, por su posición en la estructura social, están en una situación similar para la resolución de los problemas de adecuación”<sup>19</sup>***

---

<sup>17</sup> *Ibíd*em <sup>14</sup>.

<sup>18</sup> Vázquez González, C. (2003). *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminológicas*. Madrid: COLEX. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=207936>

<sup>19</sup> *Ibíd*em.

Por tanto, la explicación de estas alternativas hay que buscarlas en los “grupos de referencia” que los jóvenes tienen a su alrededor. En una sociedad dominada por los valores y normas de la clase media, los jóvenes pertenecientes a las capas más bajas de la sociedad se hallan en situación de desigualdad para acceder de forma legítima a las mismas metas, debido a que no disponen de los mimos medios. La consecuencia de todo esto es un conflicto cultural o una “frustración de estatus”, la cual resuelven a través de la integración en un grupo subculturalmente establecido, por el que se sienten apoyados y reconocidos como miembros<sup>20</sup>.

Hay que mencionar que muchos de los aspectos que conforman la teoría de Cohen han sido criticados. A parte de posicionarse “en contra” de los valores de la clase media, no contempla la formación de una subcultura delincuente entre los jóvenes pertenecientes a ella. Sykes y Matza rechazan la hipótesis de que las subculturas se formen contraponiéndose a los valores socialmente aceptados, dando paso a la teoría de los valores subterráneos. Afirman que, “si los delincuentes realmente tuvieran valores opuestos tenderían a considerar moralmente correcto su comportamiento ilegal”, pero la realidad no es así, por lo que se demuestra que siguen “detentando los valores socialmente dominantes, aunque neutralicen sus efectos normativos a través de justificaciones morales”; lo que finalmente denominaron como “técnicas de neutralización”<sup>21</sup>.

Matza sostiene que, si observásemos de cerca ciertos valores, descubriríamos que muchos de ellos que son considerados como delictivos, pueden llegar a ser muy parecidos a los adoptados por la sociedad dominante. De modo que, tales conductas que son consideradas como desviadas del resto, no serían más que “acciones que manifiestan la emergencia de los valores subterráneos fuera del momento y las circunstancias propicias”<sup>22</sup>.

### 3.2.3. Teorías funcionalistas. Durkheim y Foucault.

En este apartado me gustaría resaltar la importancia de dos enfoques sociológicos acerca del crimen y el castigo que, a priori, pueden parecer totalmente

---

<sup>20</sup> Pérez López, J. A. (2011). “Explicación sociológica de la criminalidad”.

<sup>21</sup> Sykes, G. y Matza, D. (2004). *Técnicas de neutralización: una teoría de la delincuencia*. Citado en: Guemureman, S. (2006). “Ni bandas ni paandillas: la miopía de las teorías de las subculturas para explicar la violencia juvenil”, *Revista Temas sociológicos*, 11, pp. 153-171. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/>

<sup>22</sup> Matza, D. (1961). *Juvenile delinquency and subterranean values*. Citado en: Ibídem.

opuestos, pero realidad, esa contraposición puede suponer un nexo de unión: Émile Durkheim y Michel Foucault.

En ambas teorías podremos observar los conceptos que han elaborado cada uno de los autores para su comprensión y las lógicas que lo articulan. Tanto Durkheim como Foucault afirmaban que el problema de la criminalidad y la penalidad excede los ámbitos que en un primer momento pueden parecer suyos (la delincuencia, las víctimas del delito y sus controles institucionales), de modo que sus análisis constituyen una vía fundamental para la introducción de las características más importantes de una sociedad<sup>23</sup>. La diferencia radica en que, mientras Durkheim se centró en las funciones simbólicas del crimen y el castigo, Foucault presta mayor atención a las funciones instrumentales o estratégicas del crimen y el castigo (poder y fuerza).

Las contribuciones de Durkheim acerca del crimen y el castigo resultan un tanto ambiguas y difusas. Pero a pesar de sus limitaciones teóricas, analizar sus estudios puede ofrecernos mucha información acerca de las funcionalidades de este fenómeno. En su obra *“Las reglas del método sociológico”*<sup>24</sup> señaló que “los fenómenos sociales deben estudiarse sin acudir a explicaciones organicistas, psicologistas, o de otra índole, sino dentro del mismo campo social, de ahí la necesidad de valerse de un método sociológico”<sup>25</sup>.

Es cierto que aún predominaban las inspiraciones biopsicológicas provenientes del positivismo italiano de Enrico Ferri, aun así, las formulaciones de Durkheim con respecto a la criminalidad dieron una nueva visión de la problemática.

A diferencia de otros, fue capaz de considerar el delito como un fenómeno social normal e incluso necesario para el correcto funcionamiento de una sociedad. Además, fue el primer teórico en utilizar el término de “anomia”, aunque he de mencionar a Robert Merton, como quien verdaderamente desarrolló la teoría de la anomia, anteriormente formulada por Durkheim. Pero en este caso no nos interesa ir mucho más allá.

Para Durkheim, el concepto de anomia es fundamental para el estudio del crimen, y con él se refiere al debilitamiento de un orden social anteriormente establecido. Se trata de una situación en la cual se desmoronan las normas y valores

---

<sup>23</sup> Tonkonoff Costantini, S. E. (2012). “Las funciones sociales del crimen y el castigo. Una comparación entre las perspectivas de Durkheim y Foucault”, *Revista Sociológica*, 27, 77, pp. 109-142. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v27n77/v27n77a4.pdf>

<sup>24</sup> Durkheim, É. (1997). *Las reglas del método sociológico* (Vol. 86). Ediciones Akal.

<sup>25</sup> Pérez López, J. A. (2011). “Explicación sociológica de la criminalidad”.

vigentes en una sociedad, todo ello como consecuencia de un cambio o transformación social. Es aquí donde tiene lugar una crisis o vacío institucional, que lleva a aquellos individuos incapaces de adaptarse al “suicidio anómico” o en el mejor de los casos al crimen y la delincuencia.

Afirma que en la sociedad actual, debido a los períodos de “crisis económica” (crecimiento y decrecimiento económico) que alteran el orden social, muchas personas se encuentran sin apoyos para lograr sus metas, provocando la desorientación y la pérdida de referencias. Por tanto, podemos definir la anomia como:

*“fenómeno social que debido a la falta de regulación suficiente (entendido como falta de normas), empuja a los individuos a la desintegración y al no conformismo y, en último termina en delito”<sup>26</sup>*

Consideró el castigo como objeto central del análisis sociológico. La sanción penal constituye un ritual público y violento que muestra y reconstruye los valores de una sociedad, por lo que sus funciones sociales pueden darnos una perspectiva sistemática “del núcleo de la vida moral” en torno al cual gira una comunidad y la “solidaridad social”<sup>27</sup>.

Las formulaciones de Durkheim se presentan una conexión con la idea de “conciencia colectiva”, la cual define como “el conjunto de creencias y sentimientos comunes al término medio de los miembros de una sociedad”<sup>28</sup>. Por tanto, la estructura de una sociedad no se forma a partir de la simple suma de conciencias individuales, sino que se construye a través de un conjunto de convicciones y pasiones comunes al grupo. Se trata de “formas colectivas de hacer, sentir y pensar ritualizadas, que son externas a los sujetos a los que constituye”<sup>29</sup>. Esta conciencia que, según Durkheim posee vida propia, puede existir principalmente a través de dos fuentes de vida social que moldearán la estructura de la sociedad: la solidaridad mecánica y la solidaridad orgánica. La diferencia entre ambas radica en el vínculo que une a los individuos de una misma sociedad por encima de todo.

---

<sup>26</sup> Vázquez González, C. (2003). *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminológicas*. Madrid: COLEX.

<sup>27</sup> Garland, D. (1999). *Castigo y sociedad moderna: un estudio de teoría social*. Madrid: Siglo XXI.

<sup>28</sup> Durkheim, E. (1987). *La división del trabajo social* (Vol. 39). Ediciones Akal.

<sup>29</sup> Tonkonoff Costantini, S. E. (2012). “Las funciones sociales del crimen y el castigo. Una comparación entre las perspectivas de Durkheim y Foucault”, *Revista Sociológica*, 27, 77, pp. 109-142.

La solidaridad mecánica se caracteriza por las semejanzas que unen a los individuos de una comunidad, por lo que desaparecen las individualidades y prevalece el grupo. En este tipo de solidaridad social la pena o represión que se toma contra un acto “criminal” es mucho mayor.

En cambio, en la solidaridad orgánica prevalece como vínculo de unión las diferencias funcionales de cada individuo, es decir, cada uno de los miembros de la comunidad desempeña un rol o función diferenciada que conforma la estructura de la sociedad. Esto hace que las represalias que se tomen contra aquellas conductas que contradicen al sistema sean de carácter más “restitutivo”.

Es a través de este sistema de sanciones como una comunidad busca defender su identidad para perpetuar sus valores a lo largo del tiempo.

Según Durkheim, las sanciones podrán ser “difusas u organizadas” dependiendo de la norma vulnerada; “si se aprecia fuertemente, su transgresión será llamada crimen y la sanción será una pena (...) si por el contrario la valora en menor medida, su transgresión caerá en el campo de la inmoralidad, y la sanción será de menor concentración y agresividad”<sup>30</sup>. Por tanto, hemos de destacar una idea muy importante de todo lo expuesto, y es que “no habría nada en una acción que la haga criminal en sí misma”, sino que es la conciencia común de cada grupo y de cada momento histórico la que establece lo que es bueno y lo que es malo, lo ilegítimo y lo legítimo, lo justo y lo injusto<sup>31</sup>...

***“No hay que decir que un acto hiere la conciencia común porque es criminal, sino que es criminal porque hiere la conciencia común”<sup>32</sup>***

Por otro lado, Foucault también se interesó por las funciones sociales del crimen y la delincuencia; al igual que Durkheim consideraba que este fenómeno era una pieza clave para el mantenimiento del orden social, no por motivos simbólicos, sino, más bien, desde un punto de vista político. Así pues, lejos de la concepción Durkheimniana, propone que el concepto de crimen hace referencia a una acción que ofende no solamente al grupo, sino más bien a los estratos que conforman el poder. Afirma que la

---

<sup>30</sup> Tonkonoff Costantini, S. E. (2012). “Las funciones sociales del crimen y el castigo. Una comparación entre las perspectivas de Durkheim y Foucault”, *Revista Sociológica*, 27, 77, pp. 109-142.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

<sup>32</sup> Leach, E. (1968). “Ignoble Savages”, *The New York Review of Books*, vol.11, núm 6, pp. 24-29. Citado en: *Ibidem*.

estructura de una sociedad “no es un cuerpo unitario en el que se ejerce un poder”, sino que se trata de una yuxtaposición de diferentes poderes ordenados de manera jerárquica<sup>33</sup>.

Por tanto, el objetivo de todo este entramado penal es producir una diferenciación entre los “ilegalismos” y las correspondientes sanciones penales, cuya consecuencia directa es la persecución sólo de algunos comportamientos delictivos, los cuales serán penados. El concepto de ilegalismos de Foucault, sirve como herramienta para el análisis del crimen, aportando neutralidad afectiva y valorativa, afirmando la necesidad de estudiar la pluralidad de las acciones ilegales y la “función positiva” que estas desempeñan (beneficios económicos y políticos como la evasión fiscal y el contrabando).

Los dispositivos penales seleccionan de manera selectiva algunos comportamiento e infracciones que son categorizadas como socialmente peligrosas, identificando a determinados individuos como delincuentes, aislándolos e insertándolos en un grupo asociado a las prácticas delictivas. De este modo, podemos afirmar que:

*“las agencias de administración de justicia, la policía y la prisión se encontrarían lejos de ser instrumentos del derecho para detectar, procesar y castigar todos los actos que éste prohíbe”<sup>34</sup>*

Actúa “preparando espacios protegidos aprovechables” donde la ley puede ser violada, ignorada o finalmente sancionada, cubriendo así las necesidades sociales de una estructura desigual en términos de “relaciones de producción, poder y propiedad”. Según Foucault, la prisión y la penalidad formarían parte de esta estructura, cuya principal función es servir como un mecanismo disciplinario; no precisamente para suprimir las infracciones, sino más bien para distinguirlas y distribuir las trazando los límites de la tolerancia<sup>35</sup>.

Como podemos ver en el discurso de Foucault, a diferencia de Durkheim, no creía que en las sociedades modernas existiese un sólo centro de poder, sino, más bien, un conjunto de poderes descentrados con sus respectivos dispositivos disciplinarios.

El paso de las sociedades tradicionales a la modernidad deja ver una evolución en el ámbito de lo penal, donde se produce un rechazo generalizado hacia la tortura

---

<sup>33</sup> *Ibidem.*

<sup>34</sup> *Ibidem.*

<sup>35</sup> *Ibidem.*

como forma de castigo y se desarrollan instrumentos burocráticos y racionalizados que gestionan mediante la “bio-política” poblaciones enteras. Este “giro punitivo” de las sociedades contemporáneas, o lo que es lo mismo, el crecimiento generalizado de las políticas penales, nos muestra dos posturas muy diferentes.

Durkheim sostiene que este aumento de encarcelamiento en la década de los 70, se produce como una reacción frente a la protección de una identidad y valores grupales. En cambio, para Foucault, no es más que “el resurgimiento residual de modalidades soberanas destinadas a ser superadas por los controles sociales de seguridad”<sup>36</sup>.

#### 3.2.4. Teoría del etiquetado o reacción social.

Como hemos podido observar a lo largo de este recorrido, todas las teorías y teóricos pertenecen a la corriente tradicional del estudio del crimen. A mitad del siglo XX surge una nueva corriente que, a diferencia de las teorías anteriores, ya no se centra en estudiar el “porqué” de los actos delictivos, sino que más bien busca comprender los mecanismos institucionales que definen y sancionan estos actos. Estas teorías, “parten de la premisa de que las normas y su aplicación no constituyen una realidad objetiva y neutral, sino que configuran una forma de control cultural y socialmente determinado”<sup>37</sup>.

En este apartado, voy a centrarme en una de ellas: la teoría del etiquetamiento (*labeling*). Esta teoría, pretende analizar la forma mediante la cual se atribuyen definiciones negativas a los sujetos, es decir, la acción de “etiquetar” y los procesos de estigmatización. Ponen especial énfasis en los mecanismos de control social, donde se aplican normas siguiendo determinados estereotipos y etiquetas. Además, estudia las transformaciones aparentes en la identidad del etiquetado como criminal, puesto que los individuos en su vida cotidiana construyen y destruyen los significados continuamente. Esto es, no existe tanto la criminalidad en cuanto incriminación<sup>38</sup>.

Cabe mencionar a Howard Becker como el mayor referente de esta teoría, cuyas raíces provienen del interaccionismo simbólico de Herbert Mead y las teorías de Edwin Lemert. Este pensamiento asentó sus bases, por un lado, en la idea del interaccionismo simbólico, el cual consideraba que la realidad social se encontraba formada a base de

---

<sup>36</sup> *Ibíd.*

<sup>37</sup> Vázquez González, C. (2003). *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminológicas*. Madrid: COLEX.

<sup>38</sup> *Ibíd.*

interacciones entre individuos llenas de significados. Sin embargo, debemos considerar las teorías de Lemert como el punto de partida más destacado de la teoría del *labeling*.

Lemert centró su atención en “la interacción entre los agentes del control social y los delincuentes y, en como ciertos sujetos vienen a ser etiquetados como criminales”<sup>39</sup>. Para ello construyó la teoría de la desviación primaria y secundaria. La desviación primaria es aquella causada por factores individuales o internos que derivan en un comportamiento delictivo ocasional. En cambio, la desviación secundaria trata de una “responsabilidad de la sociedad”, es decir, la desviación de alguien tras sufrir las consecuencias de la reacción social como instrumento de control frente a la primera desviación. Esa reacción social que se toma ante una conducta desviada, tiene como consecuencia la transformación de una identidad individual que se asocia directamente a un nuevo rol o estatus como producto de la estigmatización<sup>40</sup>.

A raíz de estas construcciones teóricas, Howard Becker desarrolla su teoría sobre la reacción social y la desviación, conocida como *labeling theory*. Becker, analiza los procesos que definen socialmente al delincuente de manera exhaustiva, puesto que no busca las causas de la desviación, sino más bien los procesos a través de los cuales determinadas conductas son tachadas de criminales y qué grupos sociales tienen poder para ello. Para ello hemos de atender a la “reacción social” y a la selección de conductas. Según Becker son las instituciones estatales de control las que, con su capacidad de atribuir significados simbólicos y de manera muy selectiva, crean al delito y al delincuente. Afirma que:

***“un comportamiento puede ser etiquetado o identificado como criminal, pero esto no significa que el comportamiento en sí mismo sea constitutivo de delito. El comportamiento es criminalizado mediante un proceso de percepción y reacción social interpretado y aplicado a por los agentes legales”<sup>41</sup>***

Si añadimos a esta percepción la dimensión de criterios de conformidad, obtenemos lo que Becker planteó como los diferentes tipos de desviación:

---

<sup>39</sup> Ibídem.

<sup>40</sup> Ibídem.

<sup>41</sup> Ibídem.

Tipos de desviación	CONDUCTA OBEDIENTE	CONDUCTA INFRACTORA
<b>PERCIBIDO COMO DESVIADO</b>	Falsamente incriminado	Plenamente desviado
<b>PERCIBIDO COMO NO DESVIADO</b>	Conformista	Desviación secreta

Fuente: Pérez López, J. A. (2011). “Explicación sociológica de la criminalidad”.

Lo que me llama la atención en estas combinaciones son dos situaciones en concreto: Por un lado, aquellas personas que son falsamente acusadas por realizar un comportamiento peligroso de cara al grupo y, por otro, aquellas que cometen un comportamiento impropio sin que éste sea percibido como una trasgresión a la norma. Por tanto, la pena actúa como el culmen de ciertos simbolismos y prácticas degradantes que etiquetan al ofensor con un status irreversible<sup>42</sup>.

### 3.3. El Castigo: la prisión como método punitivo y rehabilitador.

A lo largo de este proyecto, he tratado de destacar y concienciar, acerca de la importancia que tiene el método sociológico a la hora de abordar ciertas cuestiones. He querido imponer la Sociología, no como ciencia única, pero sí necesaria e imprescindible para el estudio de los hechos sociales; concretamente todo aquello en relación al crimen y la delincuencia. Además, he realizado un resumen donde intento destacar las teorías sociológicas sobre el crimen que, a mi parecer, son de mayor relevancia. Todas ellas estructuradas según las distintas corrientes:

- Teorías de la socialización deficientes: centra la explicación de la delincuencia en un proceso de socialización deficiente, ya sea por imitación, problemas durante la infancia, asociación o integración en grupos subculturales. Aquí podemos situar la teoría de la *Escuela de Chicago*, la teoría de la subcultura criminal y la teoría de los valores subterráneos.

- Teorías de la estructura social defectuosa: el conjunto de teorías pertenecientes a esta corriente establece como principal causa de este fenómeno la

---

<sup>42</sup> Aguirre, E. L. (2016). “Teoría del etiquetamiento (labeling approach): o cuando el estado construye al delincuente”. Recuperado de: <http://www.derechoareplica.org/index.php/233:teoria-del-etiquetamiento-labeling-13>

inestabilidad y corrupción de la estructura e instituciones sociales. Entre ellas encontramos las teorías funcionalistas de Durkheim y Foucault.

- Teorías de la criminalización: a diferencia de las anteriores, las teorías de la criminalización se centran, ya no en por qué un individuo infringe las normas de una comunidad, sino en cómo esa serie de actos llegan a institucionalizarse y mediante qué mecanismos se definen como tal; en el *labeling approach*.

Para terminar, en este último apartado realizaré un breve análisis acerca de “el castigo”; concretamente me interesa analizar y cuestionar la cárcel como método primordial para sancionar a las personas que cometen delitos penales. Más allá de leyes y cifras, intentaré reflexionar acerca de la relevancia y eficacia de este sistema, centrándome en su dimensión simbólica.

Para ello, se me hace preciso aclarar algunos conceptos. A lo largo del proyecto podemos pensar que muchos de los términos empleados no son más que sinónimos que carecen de significado propio. Puede que realmente sea así, pero lo cierto es que, desde la mirada de la propia Sociología, se hace preciso distinguir de forma analítica las diferencias entre los conceptos de crimen y delito. Según Tonkonoff, el crimen presenta lo que llamarían elementos “míticos”, en cambio el delito es un concepto de carácter puramente jurídico. Mientras que el primero hace referencia a una serie de prohibiciones esenciales y a su transgresión, el delito se encuentra sujeto a las normas jurídicas y la infracción, omisión o desconocimiento de éstas. De este modo, Tonkonoff nos dice que se hace evidente “que hay acciones delictivas que son criminales (...) así como delitos no criminales (...) no tipificados jurídicamente”<sup>43</sup>.

Actualmente, la herramienta más popular para castigar los comportamientos delictivos “sin violencia” alguna es la prisión. El desarrollo del sistema penal en general, desde la tradición *Weberiana*, se ha producido de la mano de la racionalización de estos procesos, definiéndolos de tal modo que operen dentro de los márgenes de la neutralidad afectiva; una concepción basada en la rigurosidad del método científico<sup>44</sup>. De este modo, en que no sólo los procedimientos judiciales se burocratizan, sino que también lo hace el funcionamiento de las instituciones penitenciarias.

---

<sup>43</sup> Tonkonoff, S. (2012). “La Cuestión Criminal. Ensayo de (re)definición”, *Revista crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas* 35, Universidad de Buenos Aires. Recuperado de: [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_NOMA.2012.v35.n3.42203](http://dx.doi.org/10.5209/rev_NOMA.2012.v35.n3.42203)

<sup>44</sup> Richter, J. J. (2010). “¿Es la cárcel el castigo más acorde a nuestros tiempos?”, *Derecho y Humanidades* (16), vol. 1. Pontificia Universidad Católica de Chile. Recuperado de: [www.derechoyhumanidades.uchile](http://www.derechoyhumanidades.uchile)

Podemos pues, situar los antecedentes de esta visión en los estudios de Erving Goffman acerca de las “instituciones totales”. Definía las instituciones totales como “lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente”. Dentro de los cuatro tipos de instituciones totales establecidas por Goffman, la cárcel formaría parte de aquellas destinadas a proteger a la comunidad de aquellos individuos que constituyen un problema para la misma.

El sistema penal moderno usa y legitima la privación de libertad “como estrategia legitimadora del encierro en términos positivos”, cuyas funciones sociales han sido y son fuertemente cuestionadas por su ineficacia<sup>45</sup>; se cuestiona tal y como fue descrito por Goffman, el retorno de nuevo a la sociedad en mejores condiciones que las iniciales. Esta ineficacia radica de su fracaso como corrector de conductas desviadas a través del tratamiento profesional, dedicándose a encerrar y mantener a los transgresores lejos del resto. Según Richter, es así como potenciamos un “peligroso espiral”, donde el temor asociado a la delincuencia “fomenta iniciativas legales que (...) estigmatizan a quien ha infringido la ley, limitando sus posibilidades de cambio al encasillarse en una condición que parece ser de por vida, como si no pudiese hacer otra como que seguir delinquiendo”<sup>46</sup>.

Es así como se construye el fracaso interior de las instituciones totales, donde la prisión pasa a ser “la forma más categórica de exclusión que permite la ley”, y la cual encierra la contradicción de dos principios que difícilmente pueden llegar a ser conciliables: “el punitivo, con su énfasis en la seguridad y el control; y el rehabilitador, que aboga por la reeducación social”<sup>47</sup>. Y con rehabilitador, vengo haciendo referencia a la obsesión correccional del Estado Social por desarrollar talleres de trabajo y educación en las prisiones, como mecanismo legitimador de la función social que éstas

---

<sup>45</sup> Daroqui, A. (2002). “La cárcel del presente, su “sentido” como práctica de secuestro institucional”. *Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (comps.). Violencias, delitos y justicias en la Argentina. Buenos Aires: Manantial-Universidad Nacional de General Sarmiento.* Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina33679.pdf>

<sup>46</sup> Richter, J. J. (2010). “¿Es la cárcel el castigo más acorde a nuestros tiempos?”, *Derecho y Humanidades (16)*, vol. 1. Pontificia Universidad Católica de Chile.

<sup>47</sup> Cabrera, P. J. (2002). “Cárcel y exclusión”. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales*, 2, 83. Recuperado de: [http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub\\_electronicas/destacadas/revista/numeros/35/estudio5.pdf](http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/35/estudio5.pdf)

desempeñan. Podemos decir que, “el castigo-pena” encubre la verdadera función del “castigo-encierro”<sup>48</sup>.

En el libro de Jordi Balot, *La injusticia entre rejas*<sup>49</sup>, se señala que la principal causa de todo este mal funcionamiento se encuentra en el interior de la propia institución y el desconocimiento y desinterés por conocer el real funcionamiento de las prisiones. Debido a la falta de transparencia en relación a lo que sucede dentro de ellas, Balot señala que “las prisiones están cada vez más alejadas de la realidad” lo que crea una mayor “distancia psicológica entre los ciudadanos y las prisiones”.

Entonces, es aquí cuando nos encontramos nuevamente en el punto de partida: el proceso mediante el cual definimos e identificamos al delincuente. La prisión puede y es considerada la etapa final de todo un proceso dedicado a construir la identidad social del delincuente.

#### 4. Metodología

Para responder a los objetivos planteados en este proyecto, he decidido dividir la investigación en dos fases.

La primera fase, que se correspondería con los objetivos específicos A y B, consiste en recopilar de manera sistemática documentos y datos procedentes de fuentes secundarias. Para ello, haré uso de grandes portales bibliográficos, como pueden ser *Google Académico*, *Dialnet*, *Punto Q* (Biblioteca de la ULL) y *Science Direct*. Se trata de una investigación documental mediante la cual recopilo, analizo y sintetizo información fundamental para la base y la construcción del marco teórico. Esta selección se realizará acorde a los criterios de exhaustividad.

La segunda fase de este proyecto, se corresponde con el siguiente objetivo específico: Conocer la percepción de los estudiantes de Sociología sobre las posibles salidas profesionales y el conocimiento/desconocimiento que tienen acerca de la Sociología criminal y cuestiones relacionadas con la misma. Para responder a esta cuestión, he considerado conveniente recoger información primaria de corte cuantitativo. Para obtener datos de manera rápida y eficaz, he seleccionado la técnica de la encuesta, la cual llevaré a cabo mediante la elaboración de un cuestionario. El

---

<sup>48</sup> Daroqui, A. (2002). “La cárcel del presente, su “sentido” como práctica de secuestro institucional”. *Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (comps.). Violencias, delitos y justicias en la Argentina. Buenos Aires: Manantial-Universidad Nacional de General Sarmiento.*

<sup>49</sup> Balot, J. (2003). *La injusticia entre rejas*. C. i Justicia (Ed.). Cristianisme i Justícia. Recuperado de: <https://www.cristianismeijusticia.net/sites/www.cristianismeijusticia.net/files/es116.pdf>

cuestionario estará compuesto por 12 preguntas que serán, tanto abiertas (de respuestas cortas) como preguntas de tipo cerradas (de elección única y elección múltiple; basadas en escalas).

La muestra seleccionada, y a la que aplicaré de manera posterior el cuestionario, estará integrada por los estudiantes de 4º curso del grado de Sociología, pertenecientes a la Universidad de la Laguna (ULL). En total, son 23 sujetos los que conforman la muestra: 13 mujeres y 10 hombres. El cuestionario será elaborado con la herramienta de formularios de *Google*, y difundido a través Internet y redes sociales. Una vez recabada la información, procederé a un análisis exhaustivo de los resultados obtenidos.

## **5. Análisis de los resultados obtenidos**

En este apartado procederé al análisis y exposición de los datos estadísticos obtenidos a través de la encuesta. Para ello, he creado un archivo de Excel donde he plasmado todas las respuestas; de este modo, una vez organizada toda la información, resulta más sencillo aplicar la herramienta de gráficos para la exposición de los resultados. La mayoría de los resultados, al tratarse de variables dicotómicas, se expresarán en porcentajes mediante gráficos circulares; y aquellas politómicas mediante gráficos de barra. En el cuestionario podrán diferenciarse dos partes: La primera centrada en la Sociología General y la segunda enfocada a la Sociología Criminal.

### **5.1. Análisis estadístico de los datos obtenidos del cuestionario**

En primer lugar, la primera pregunta que les planteé a los sujetos fue si, en el momento previo a elegir la Sociología como futura titulación, tenían una idea clara acerca de las salidas profesionales de este grado. Si observamos el siguiente gráfico, podemos ver como el 83% de los encuestados/as no tenían una idea clara acerca de las salidas profesionales que les ofrece esta titulación. Los alumnos y alumnas que acceden a estudios universitarios sin saber a lo que se van a enfrentar puede ocasionar frustraciones cuya consecuencia más directa sea la pérdida de interés y el abandono del grado. A parte de suponer una pérdida de tiempo para los estudiantes, puesto que deben esperar al siguiente curso para “probar suerte” en otra titulación, este hecho contribuye a que el Grado de Sociología se convierta en una carrera “sin filtro”; es decir, la mayor parte de las personas que acceden a él, lo harían sin tener claro a lo que les gustaría dedicarse. Esta situación se debe, en gran parte, a la falta de información sobre las

diferentes titulaciones y sus posibles salidas laborales, especialmente aquellas pertenecientes a la rama de las Ciencias Sociales.

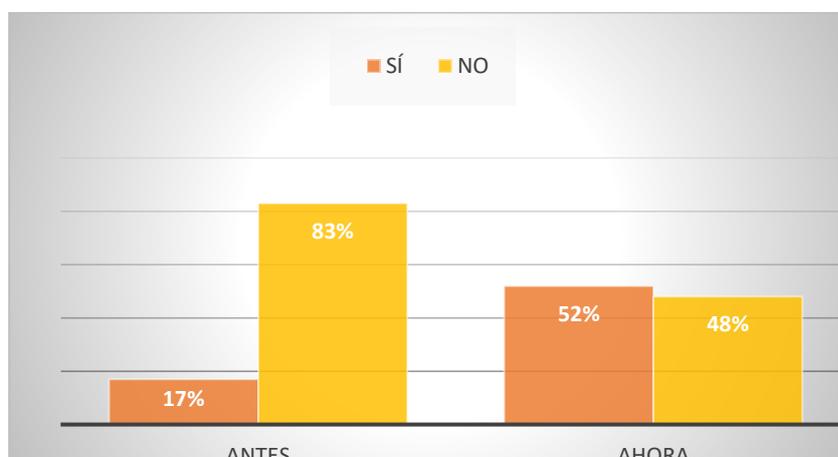
**Gráfica 1:**



Fuente: elaboración propia.

La segunda pregunta que se le realizó a los encuestados fue, si una vez llegados al último curso, sabían o tenían una idea clara acerca de estas salidas. Como fue de esperar, la situación había mejorado, no obstante, los porcentajes estaban muy igualados: sólo el 52% de los estudiantes de cuarto curso de Sociología conocen o tienen claro a lo que van a dedicarse en un futuro, el 48% restante, aún no lo sabe. Con lo cual, podemos decir que este fenómeno no sólo afecta a los procesos de selección del grado, sino que también afecta al desarrollo del mismo.

**Gráfica 2:**



Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, me interesa saber la opinión de los “sociólogos/as” sobre el lugar que creen que ocupa Sociología en nuestra sociedad; es decir, si ésta se encuentra infravalorada o no. Para esta pregunta he planteado tres respuestas posibles, dos de las cuales son afirmativas, según diversos motivos. Pues bien, lo cierto es que ninguno de los encuestados cree que la Sociología sea valorada en la medida que se merece. El 65% opina que esta situación se debe a que no existe la suficiente concienciación sobre la relevancia que puede tener el trabajo de un Sociólogo en nuestra sociedad. El 35% restante, por el contrario, opina que las labores que realiza un Sociólogo pueden ser fácilmente sustituidas por otro profesional de las Ciencias Sociales.

Es cierto que a mayoría atribuye las causas de esta situación a factores externos (desinformación), pero en mi opinión, que el 35% de los alumnos de Sociología dé por sentado que su trabajo es en cierta medida prescindible, me parece un dato bastante preocupante. Debido a la extensión de este proyecto, hay cuestiones que, seguramente, no dé tiempo a analizar. Pero me atrevería a afirmar que, es muy posible que haya una estrecha relación entre las dos primeras preguntas y esta, es decir, entre que los alumnos no accedan ni finalicen el grado con las herramientas necesarias para afrontar su entrada al mundo laboral y la tendencia a infravalorar su propio trabajo.

**Gráfica 3:**

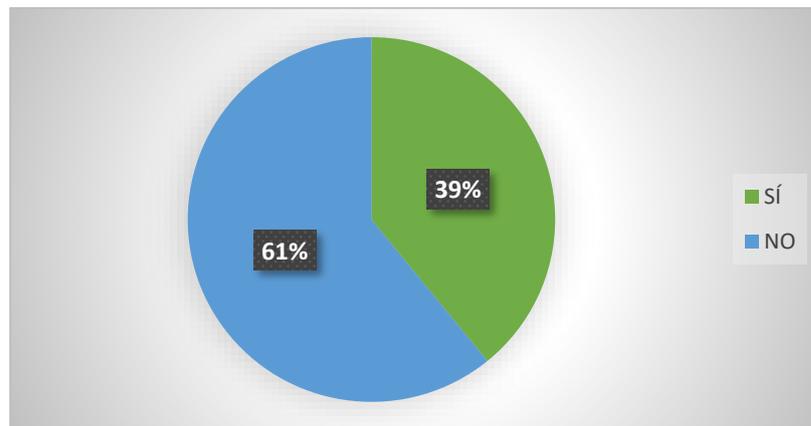


Fuente: Elaboración propia.

Si recapitulamos un poco hasta llegar al principio de este proyecto, comento que uno de los mayores retos para la Sociología es precisamente sobrepasar esta visión, donde nosotros mismos (los Sociólogos), dejemos de asumir que nuestro trabajo se ciñe a portar opiniones personales. Por ende, he querido plantear esta cuestión a los alumnos

y alumnas de la siguiente manera: “la Sociología estudia mediante sus herramientas, hechos que pueden resultar muy familiares en la vida cotidiana (racismo, exclusión, violencia de género, Etc.), ¿piensas que esta afirmación resta importancia a nuestro trabajo?”. Como era de esperar, los resultados son muy similares y se encuentran en concordancia con la pregunta anterior. Aunque la mayoría de los encuestados/as responde de forma negativa, sigue habiendo un gran porcentaje que respondió de manera afirmativa. Véase el siguiente gráfico:

**Gráfica 4:**

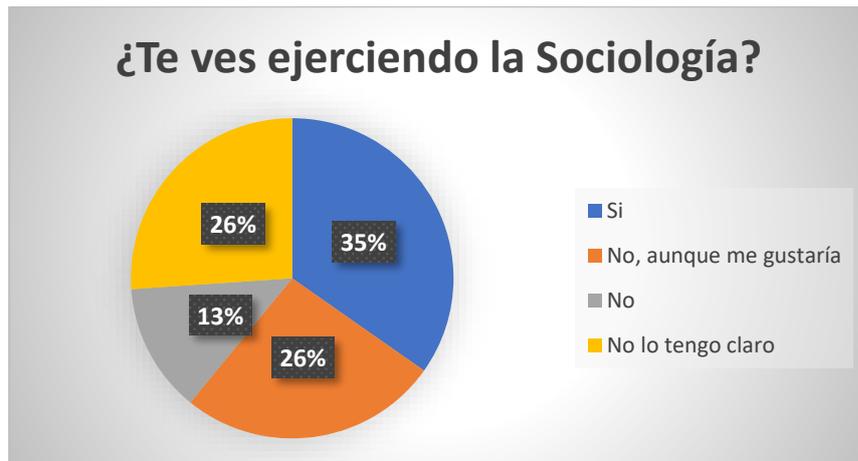


Fuente: Elaboración propia.

Como vemos, muchos de los alumnos y alumnas que deciden estudiar Sociología ni si quiera saben por qué lo hacen, lo que puede derivar en el abandono del grado. Pero, ¿qué ocurre con aquellos que llegan al final?

He preguntado a los sujetos si, una vez finalizado el grado, se verían trabajando como Sociólogos en el futuro. Los resultados han sido los siguientes: un 35% ha respondido “Sí”, un 26% “No lo tiene claro” y un 39% opina que “No”. Dentro de las personas que se ven ejerciendo la Sociología, un 26% responde que no se debe a ellos mismos, sino más bien, por la dificultad que supone trabajar como Sociólogo en España.

Gráfica 5:



Fuente: Elaboración propia.

Era de esperar que, muchos de los alumnos y alumnas se sintiesen algo pesimistas a la hora de imaginarse a ellos mismo ejerciendo su titulación. Por ello realicé una escala donde les pedí que puntuasen del 0 al 10 (siendo: 0 nada difícil y 10 imposible), cuán difícil consideran que puede ser llegar a trabajar en aquello de lo que se han formado. La mayoría de las puntuaciones se concentran en los niveles más altos de dificultad, concretamente entre el 7 y el 8. Gran parte de los alumnos y alumnas de esta clase atraviesan un período de incertidumbre acerca de dónde se van a encontrar en un intervalo de dos años.

Gráfica 6:

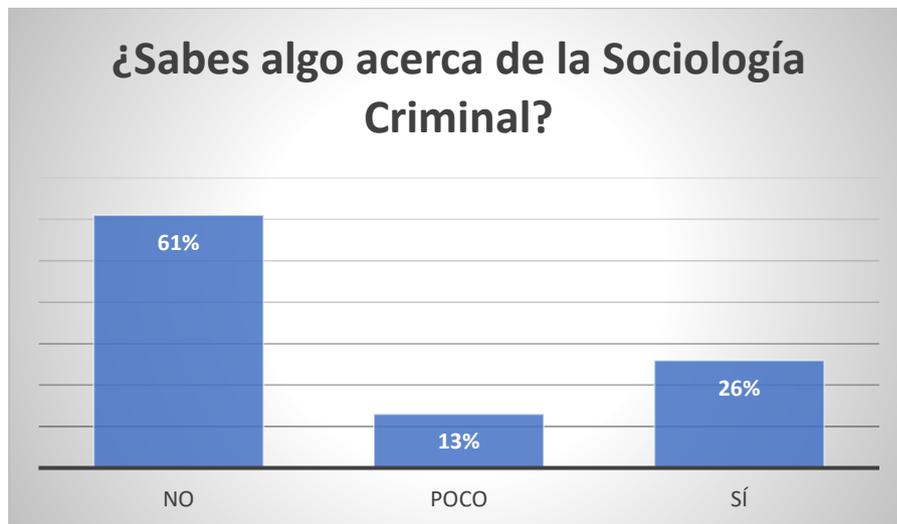


Fuente: Elaboración propia.

Una vez llegados a este punto, puesto que mi trabajo se centra en una rama concreta de la Sociología, he destinado parte de este cuestionario a indagar sobre los conocimientos que tienen los sujetos acerca de la Sociología Criminal. De manera indirecta, intenté averiguar si alguno de ellos se había interesado por esta rama de la Sociología. Así que les pregunté qué campo de la Sociología les había interesado más por el momento. Como era de esperar, ninguno de ellos mencionó nada sobre la Sociología Criminal. Entre las respuestas más destacadas encontramos: Tratamiento y Análisis de Datos Estadísticos, Sociología del Género (predominante entre las mujeres), Sociología Política y Sociología de las Migraciones.

Lo cierto es que, por lo que he estado investigando, son muy pocas las Universidades que contemplan la Sociología Criminal como asignatura, ya sea de formación obligatoria o como optativa. Es por ello que se convierte en una gran desconocida para todos aquellos que no les interesa especializarse y formarse de forma autónoma en esta materia. Al formular la pregunta “¿sabes algo acerca de la Sociología Criminal?”, quise dejar cierto margen de actuación a los encuestados, por lo que podían responder brevemente lo que quisieran. La mayoría de las respuestas que recogí se podían clasificar en tres: sí (26%), no (61%) y poco (13%).

**Gráfica 7:**

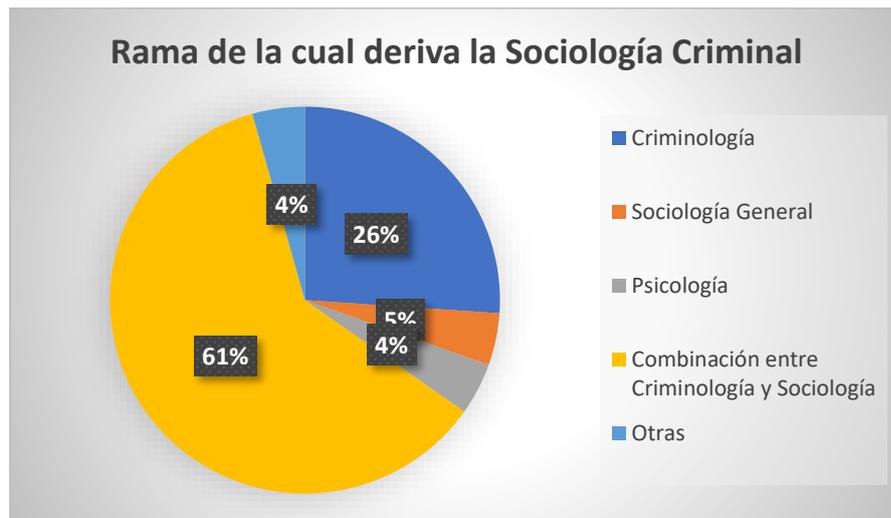


Fuente: Elaboración propia.

Como era de esperar, la mayor parte de los sujetos contestaron negativamente a esta pregunta, sin embargo, este hecho no fue lo que más me sorprendió. Dentro de ese 26% de personas que contestaron que sabían algo acerca de la Sociología Criminal,

hallé respuestas del tipo: “se trata de una vía para ser forense”, “estudios sociológicos a partir de la Criminología” o “está orientada a la lucha de la sociedad contra el crimen”. En cualquiera de los casos se demuestra que, aunque los sujetos creyeran saber algo acerca de la Sociología Criminal, no tenían ni la más remota idea; o mejor dicho, no sabían nada más allá de lo que su propio nombre nos deja entrever.

**Gráfico 8:**



Fuente: Elaboración propia.

Una de las preguntas más relevantes en esta segunda parte del cuestionario, fue plantearles a los sujetos de dónde creen que parte o asienta sus bases la rama de la Sociología Criminal. Entre las opciones que se les ofrecía estaba: La Criminología, la Sociología General, Psicología, la combinación de Sociología y Criminología y Otras. Dentro de estas cinco opciones, la mayoría de los encuestados se decantó por “combinación de Criminología y Sociología”, concretamente el 61%. Las respuestas que le siguen son: Criminología con un 26%, Sociología General con un 5% y Psicología y Otras con un 4% ambas. Volvemos a lo mismo, si no reconocemos, nosotros los “sociólogos-as”, nuestros propios campos de actuación y la importancia de las herramientas que aplicamos en ellos, ¿quién lo hará?

Por último, quiero concluir este análisis mostrando la opinión de los alumnos y alumnas de Sociología acerca de la importancia (en una escala del 0 al 10 donde, 0 es nada y 10 es mucho) que pueden tener las contribuciones de la Sociología Criminal al estudio del crimen y los actos delictivos. La mayor parte de los encuestados, opina que las aportaciones de esta rama de la Sociología pueden ser muy importantes (puntuándola

con un “8”) a la hora de estudiar el crimen en nuestra sociedad. No obstante, una pequeña minoría opina totalmente lo contrario (puntuándola con un “0”).

## 6. Conclusiones y propuestas

Las conclusiones que he generado a raíz de esta investigación son varias.

Como hemos podido ver, las aportaciones que la Sociología puede ofrecer al estudio de los hechos criminales son múltiples. No obstante, para que sus estudios adquieran la influencia que se merecen, queda un largo camino por recorrer. Para ello deberán realizarse cambios en el propio sistema educativo, mejorando el ámbito de la educación vocacional y facilitando el proceso de selección a los futuros estudiantes del grado. La propia amplitud de la oferta educativa dificulta en gran medida que los alumnos tengan plena información acerca de las salidas profesionales y las competencias necesarias para afrontar el grado que determinará su futuro. Los datos obtenidos a través de las encuestas realizadas para este estudio, revelan un panorama desolador para el futuro de la Sociología: la mayoría de las personas ni si quiera son conscientes de “qué” están eligiendo y “por qué” lo hacen.

Esta situación no sólo se reduce al ámbito de la Sociología, sino que, seguramente, también se traslade a otras muchas titulaciones universitarias. No obstante, es fundamental para el futuro de la Sociología que se produzcan ciertos cambios, ya que, actualmente, la tendencia de obtener un título “por encima de todo” sigue en aumento. Urge la necesidad de formar personas que crean y disfruten ejerciendo esta ciencia; si los propios sociólogos no creemos ni defendemos la importancia de nuestro trabajo nadie lo hará. Tenemos la suerte de poder contar con una ciencia caracterizada por su flexibilidad hermenéutica y su mirada “360” a la hora de analizar, no sólo espacios sociales, sino también para hacer propios recursos que, a priori, no nos pertenecen. Mientras que otras ciencias necesitan valerse de la Sociología, ésta se nutre de un método propio que le otorga cierta independencia como disciplina a la hora de estudiar los hechos sociales.

En lo que respecta al estudio de los hechos criminales, es imprescindible no centrarnos en un sólo punto de vista, sino aplicar esta visión “360” a través de la Sociología Criminal. Debemos aprovechar este recurso y atender a la particularidad de cada caso sin dejar de lado la importancia del grupo, es decir, operar de forma más eficaz y con un mayor conocimiento del problema al que nos enfrentamos. Tras la realización de este proyecto he podido comprobar que, el mayor problema al que se

enfrenta la Sociología Criminal no es tanto de carácter conceptual, sino más bien práctico, es decir, tomar todos sus conocimientos y herramientas y trasladarlos a la práctica.

Para ello, hemos de ser conscientes de que el crimen y la delincuencia no es un problema de individuos, sino más bien estructural de la sociedad actual. Como bien sabemos, el cuestionamiento de la prisión como principal método de castigo es cada vez mayor. No obstante, es un método que no sólo se mantiene, sino que también va en aumento. A pesar del aumento de los encarcelamientos en los últimos años, las preocupaciones principales dejan de lado las cifras para centrarse en un hecho: La incapacidad cada vez mayor de las instituciones penitenciarias y el Estado para controlar la delincuencia y los sucesos que tienen lugar en el interior de los centros de reclusión<sup>50</sup>.

La función de la prisión de corregir conductas desviadas y reinsertar a los transgresores en la sociedad ha fracasado. No hacemos más que amontonar y esconder la basura bajo la alfombra, provocando así la exclusión y aumentando la precariedad en los colectivos sociales más desfavorecidos. No atender la particularidad de cada caso, diferenciando entre los distintos grados de peligrosidad y atendiendo a las circunstancias sociales, puede traer consigo numerosas consecuencias; entre ellas la formación de delincuentes más peligrosos.

Ante esta situación caracterizada por la ausencia de “verdaderas” alternativas al encierro, existen algunas propuestas que, a mi parecer, son de especial interés. Entre ellas me gustaría destacar el fenómeno de la “mediación penal” como herramienta alternativa a las penas de prisión. Podemos definir la mediación penal como:

***“método alternativo al proceso judicial (...) en el que se facilita el encuentro cara a cara entre la víctima de un delito o falta y su agresor, intervenida por un mediador, que les permitirá expresar emociones, opiniones y versiones de los motivos y circunstancias en las que se cometió el mismo, el efecto causado y sufrido por la víctima, y en el que ambas partes podrán decidir (...) la mejor forma de reparar el daño causado”<sup>51</sup>***

---

<sup>50</sup> Richter, J. J. (2010). “¿Es la cárcel el castigo más acorde a nuestros tiempos?”, *Revista de Derecho y Humanidades* (16), vol. 1, Pontificia Universidad Católica de Chile.

<sup>51</sup> Salinas Cuadrado, C. (2015). “La mediación: ¿Una alternativa real al proceso penal?” *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 17-01, pp. 1-25. Recuperado de: <http://criminet.ugr.es/recpc/17/recpc17-01.pdf>

Con esta herramienta, no se pretende sustituir el actual sistema penal, sino más bien, complementar las deficiencias que sufre el sistema de justicia tradicional. Para ello, el método de resolución de conflictos penales ha de adaptarse y reconfigurarse, de tal modo que sea haga posible desviar ciertos casos que actualmente serían procesados por sistema penal actual, al ámbito de la mediación. El centrarse en la reparación del daño causado a la víctima, en lugar de hacerlo en el castigo, hace que esta alternativa presente algunas ventajas con respecto al sistema penal actual: En lo que respecta a la víctima, garantiza la participación activa (de forma directa o indirecta) en el proceso y la toma de decisión al tipo de prestación-reparación que deba realizar el transgresor. En cuanto al infractor, “otorga la posibilidad de mostrar su arrepentimiento por el acto cometido, comprender el daño causado” y cumplir con la reparación del mismo, en vez de “permanecer en silencio y aceptar la imposición de un castigo” cuya función puede que no sea “reparadora”<sup>52</sup>.

Aunque aplicar la justicia restaurativa parezca una buena opción, he de admitir que a la hora de la verdad, quedan tareas pendientes por realizar en el marco de lo jurídico, sobre todo en lo que respecta a “quién” va a tomar ciertas decisiones y “qué” casos han de ser derivados por esta vía; tareas que a mi parecer se salen de mi entendimiento y, por tanto, dejo en manos de los expertos en esta materia.

Para finalizar este proyecto quiero hacer mención de la afirmación del maestro Lyon en el Congreso de Antropología Criminal de Roma, en 1885: “En nuestra época la justicia maltrata, la prisión corrompe y las sociedades tienen los criminales que merecen”<sup>53</sup>.

---

<sup>52</sup> Salinas Cuadrado, C. (2015). “La mediación: ¿Una alternativa real al proceso penal?” *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 17-01, pp. 1-25.

<sup>53</sup> Ruiz Funes, M. (1955). “Conceptos Criminológicos de la Sociología Criminal”, *Revista Mexicana de Sociología*, Vol.17, pp. 85-95.

## 7. Bibliografía

- Aguirre, E. L. (2016). “Teoría del etiquetamiento (labeling approach): o cuando el estado construye al delincuente”. Recuperado de: <http://www.derechoareplica.org/index.php/233:teoria-del-etiquetamiento-labeling-13>
- Balot, J. (2003). *La injusticia entre rejas*. C. i Justicia (Ed.). Cristianisme i Justícia. Recuperado de: <https://www.cristianismeijusticia.net/sites/www.cristianismeijusticia.net/files/es/116.pdf>
- Cardús, I. R. S. (2003). *La mirada del sociólogo: qué es, qué hace, qué dice la sociología*. Barcelona, ES: Editorial UOC. Recuperado de: <http://www.ebrary.com>
- Cabrera, P. J. (2002). “Cárcel y exclusión”. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales*, 2, 83. Recuperado de: [http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub\\_electronicas/destacadas/revista/numeros/35/estudio5.pdf](http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/35/estudio5.pdf)
- Cruzado Balcázar, A. (2011). “Sociología criminal y violencia”. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/>
- Daroqui, A. (2002). “La cárcel del presente, su “sentido” como práctica de secuestro institucional”. *Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (comps.). Violencias, delitos y justicias en la Argentina. Buenos Aires: Manantial-Universidad Nacional de General Sarmiento*. Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina33679.pdf>
- Durkheim, E. (1987). *La división del trabajo social* (Vol. 39). Ediciones Akal.
- Ferri, E. (1900). *Sociología Criminal*. Madrid: Centro Editorial de Góngora. Tomo II, pp. 335-336.
- Garland, D. (1999). *Castigo y sociedad moderna: un estudio de teoría social*. Madrid: Siglo XXI.
- Guemureman, S. (2006). “Ni bandas ni paandillas: la miopía de las teorías de las subculturas para explicar la violencia juvenil”, *Revista Temas sociológicos*, 11, pp. 153-171. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/>
- Olavarría Gambi, M., Tocornal Montt, X., Manzano Chávez, L., & Fruhling Erlich, H. (2009). “Crimen y violencia urbana. Aportes de la ecología del delito al diseño

- de políticas públicas”, *Revista INVI*, 23 (64). Recuperado de: <http://www.revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/4/958>
- Pérez López, J. A. (2011). “Explicación sociológica de la criminalidad”. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/>
- Richter, J. J. (2010). “¿Es la cárcel el castigo más acorde a nuestros tiempos?”, *Revista de Derecho y Humanidades* (16), vol. 1, Pontificia Universidad Católica de Chile. Recuperado de: [www.derechoyhumanidades.uchile](http://www.derechoyhumanidades.uchile)
- Ruiz Funes, M. (1955). “Conceptos Criminológicos de la Sociología Criminal”, *Revista Mexicana de Sociología*, Vol.17, pp. 85-95. Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/3537986>
- Salinas Cuadrado, C. (2015). “La mediación: ¿Una alternativa real al proceso penal?” *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 17-01, pp. 1-25. Recuperado de: <http://criminet.ugr.es/recpc/17/recpc17-01.pdf>
- Solís Quiroga, H. (1959). “¿Qué es la Sociología Criminal?”, *Revista Mexicana de Sociología*, Vol.21, pp. 251-260 Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/3538375>
- Tonkonoff, S. (2012). “La Cuestión Criminal. Ensayo de (re)definición”, *Revista crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas* (35), Universidad de Buenos Aires. Recuperado de: [http://dx.doi.org/10.5209/rev\\_NOMA.2012.v35.n3.42203](http://dx.doi.org/10.5209/rev_NOMA.2012.v35.n3.42203)
- Tonkonoff Costantini, S. E. (2012). “Las funciones sociales del crimen y el castigo. Una comparación entre las perspectivas de Durkheim y Foucault”, *Revista Sociológica*, 27, 77, pp. 109-142. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v27n77/v27n77a4.pdf>
- Vázquez González, C. (2003). *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminológicas*. Madrid: COLEX. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=207936>

## 8. Anexos

### 8.1. Modelo de cuestionario

#### PERCEPCIÓN DE LOS “SOCIOLOGOS -AS” DE 4º CURSO DE SOCIOLOGÍA SOBRE EL GRADO DE SOCIOLOGÍA

P1. Sexo: Hombre__1 Mujer__2
P2. Cuando decidiste estudiar Sociología, ¿tenías una idea clara acerca de las salidas profesionales de este grado? SÍ__1 No__2
P3. ¿Y ahora? SÍ__1 No__2
P4. ¿Crees que el trabajo del Sociólogo está infravalorado?  - Sí, debido a que la labor un sociólogo puede ser sustituida por otros profesionales de las Ciencias Sociales__1 - Sí. Creo que no existe divulgación alguna acerca de la importancia que puede tener el método Sociológico en diversas cuestiones de la vida social__2 - No. La Sociología como profesión está plenamente reconocida y valorada__3
P5. La Sociología estudia mediante sus herramientas, hechos que pueden resultar muy familiares en la vida cotidiana (racismo, exclusión, violencia de género, Etc.), ¿piensas que esta afirmación resta importancia a nuestro trabajo? SÍ__1 No__2
P6. Ahora que estás finalizando tus estudios, ¿te ves ejerciendo la Sociología en un futuro?  - Sí, es lo que he estudiado y a lo que me quiero dedicar__1 - No, a pesar de que me gustaría considero que es bastante difícil conseguir trabajo de ello__2 - No, me gustaría optar por otras vías__3
P7. En una escala del 0 al 10 (siendo 0 nada difícil y 10 imposible), ¿Cuán de difícil crees que puede resultar trabajar de sociólogo tras finalizar los estudios?
P8. La Federación Española de Sociología, establece tres campos de actuación para la Sociología, ¿por cuál te decantarías?  - Ocupaciones relacionadas con grupos sociales (con problemas específicos) y procesos sociales (que afectan a estos grupos) __1 - Ocupaciones relacionadas con la investigación social (producir conocimientos empíricos mediante las herramientas propias de la Sociología) __2 - Ocupaciones relacionadas con la planificación y desarrollo de programas y políticas (organización de actuaciones en el sector público o privado) __3
P9. Hasta ahora, según lo que has estudiado, ¿qué rama de la Sociología te ha interesado más?
P10. ¿Has estudiado o sabes algo acerca de la Sociología Criminal?

P11. La Sociología Criminal, es una rama que deriva de la...  
 Criminología\_\_1 La Sociología General\_\_2 La psicología\_3 Combinación entre Criminología  
 y Sociología\_\_4 Otros\_\_5

P12. En qué medida consideras importante las aportaciones de la Sociología Criminal al estudio  
 de los actos delictivos en nuestra sociedad (0 nada y 10 mucho).

### 8.2. Resultados de cuestionarios en Excel.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	
1	N	Cuestio	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
2	1	H	No	No	B	Sí	B		8	C	Soc. Urbana	No	D	7
3	2	M	No	No	A	Sí	A		7	C	Servicios Sociales	Estudios sociológicos a partir de la criminología	A	7
4	3	M	Sí	Sí	B	No	A		5	A	Tratamiento y análisis de datos	No	D	5
5	4	M	No	No	A	Sí	A		7	A	Tratamiento y análisis de datos	No	D	5
6	5	M	No	Sí	A	Sí	D		4	A	Soc. del Género	Muy poco	D	6
7	6	M	No	Sí	A	No	A		6	A	Soc. del Género	No	D	7
8	7	M	No	Sí	B	No	B		7	C	Soc. del Trabajo	Está relacionado con los delitos, la violencia y la cárcel	A	8
9	8	M	No	No	B	No	B		8	B	Relaciones Internacionales	No	D	5
10	9	H	No	Sí	B	No	B		7	B	Soc. de las Migraciones	No	D	8
11	10	H	No	Sí	A	No	A		2	B	Tratamiento y análisis de datos	Tiene relación con el comportamiento human y la psicología socia	D	8
12	11	H	No	No	A	No	D		9	C	Soc. de la empresa	Poco	B	7
13	12	M	No	No	B	No	C		7	B	Soc. del Consumo	No	A	8
14	13	H	No	No	B	No	D		0	C	Tratamiento y análisis de datos	No	E	0
15	14	H	No	No	B	No	D		7	C	Soc. del Consumo	Estudio de pautas y prácticas delictivas	C	8
16	15	M	No	No	B	Sí	C		7	C	Soc. de las migraciones	No	D	8
17	16	M	No	Sí	B	Sí	A		8	B	Soc. del Consumo	Una vía para ser forense	A	9
18	17	H	Sí	Sí	B	Sí	D		5	B	Soc. del Consumo	No	D	10
19	18	M	No	No	B	No	B		10	A	Soc. del Género	No	D	10
20	19	M	No	Sí	A	Sí	B		7	A	Estructura Social	No	A	10
21	20	M	Sí	Sí	B	No	A		3	A	Desarrollo y Procesos Sociales	No	D	8
22	21	H	No	No	B	No	D		8	A	Soc. de la Exclusión	No	A	6
23	22	H	No	Sí	B	No	C		8	B	Soc. Política	Orientadora de la lucha de la sociedad contra el crimen, concreta	D	9
24	23	H	Sí	Sí	A	Sí	A		8	C	Soc. Política	Poco	D	9
25	24													
26														
27														